Asunción, 27 de mayo del 2022.

**DICTAMEN N° 052 /2022.**

Señora
**DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES,** Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
**Presente:**

*Ref.: Solicitud de modificación a los Contratos N° 5/2021; 6/2021 y 7/2021 suscritos con las siguientes firmas RyF S.A.C.I., SANRI S.A., y COMTEL S.A., como resultado de la LPN/SBE N° 02/2021 "Adquisición de Equipos Informáticos para Instituciones Educativas" ID N° 400.741.-*

Tengo el agrado de dirigirme a **Usted,** en relación a los siguientes **Contratos N° 5/2021; 6/2021** y **7/2021** suscripto con las firmas Empresa **RyF S.A.C.I., SANRI S.A.,** y **COMTEL S.A.,** como resultado de la LPN/SBE N° 02/2021 *"Adquisición de Equipos Informáticos para Instituciones Educativas"* ID N° 400.741 en el marco del Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay", a fin de manifestar cuanto sigue:

Las firmas **RyF S.A.C.I., SANRI S.A.,** y **COMTEL S.A.,** adjudicadas por la LPN/SBE N° 02/2021 *"Adquisición de Equipos Informáticos para Instituciones Educativas"* ID N° 400.741, presentan las notas bajo los siguientes Exptes. Nros. 3458/22, 3176/22 y 3337/22, a fin de solicitar el cambio de equipo de la Notebook Tipo 3-Básica ofertado originalmente.

Por **Memorándum C.E. N° 1/2022** de fecha 26 de mayo del 2022, los Miembros del Comité de Evolución los Señores Richard Baddouh, Alberto Irala y Diego Moringa y remiten el **ACTA DE ACEPTACIÓN DE CAMBIO DE MODELO DE EQUIPO OFERTADO,** a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos a los efectos de poner a su consideración y posteriormente emitir el acto administrativo de aceptación.

Del **Acta de aceptación** se transcribe cuanto sigue: *"…En fecha 20 de abril del 2022 la firma SANRI S.A. presenta una nota con expediente de entrada UEPP N° 3.176, mediante la cual remiten una carta del Fabricante HP. En la misma, se informa que el equipo Notebook HP 250 G7 adjudicado en el referido contrato ha sido descontinuado y proponen en su reemplazo el modelo denominado Notebook HP 250 G8, que cuenta con actualizaciones técnologicas de los componentes.*

*En fecha 25 de abril del 2022 la firma COMTEL S.A. presenta una nota con expediente de entrada UEPP N° 3.337, mediante la cual remiten una carta del Fabricante HP. En la misma, se informa que el equipo Notebook HP 250 G7 adjudicado en el referido contrato ha sido descontinuado y proponen en su reemplazo el modelo denominado Notebook HP 250 G8, que cuenta con actualizaciones técnologicas de los componentes.*

*En fecha 26 de abril del 2022 la firma RyF S.A.C.I. presenta una nota con expediente de entrada UEPP N° 3.458, mediante la cual remiten una carta del Fabricante HP. En la misma, se informa que el equipo Notebook HP 250 G7 adjudicado en el referido contrato ha sido descontinuado y proponen en su reemplazo el modelo denominado Notebook HP 250 G8, que cuenta con actualizaciones técnologicas de los componentes.*

*Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el punto:* ***SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 1. OBJETIVO. 2 ASPECTOS GENERALES.*** *2.8 Si el Oferente Adjudicado solicita cambios de los equipos adjudicados por encontrarse discontinuados o por fin de*

*vida de los modelos ofertados inicialmente, el MEC conformará un comité de evaluación técnica para el análisis y aceptación de los mismos.*

*Por lo tanto, el comité de evaluación procede al análisis para la aceptación del nuevo modelo propuesto, correspondiente al Ítem 1 Notebook Tipo 3 – Básica de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 según lo establecido en el Pliego de Bases Condiciones.*

## *1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA*

*El Comité de Evaluación procede a continuación a verificar el cumplimiento de lo establecido en el apartado Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones. Al efecto, se verifica la evidencia documentada presentada por el oferente.*

*El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:*

| Capacidad Técnica | Requisitos documentales para evaluar el presente criterio | R Y F S.A.C.I. | SANRI S.A. | COMTEL S. A. |
|---|---|---|---|---|
| a. Se requiere autorización del fabricante para los equipos especificados en el apartado Autorización del Fabricante. El oferente que no fabrique, produzca o distribuya los bienes a ser suministrados, deberá presentar una Autorización del Fabricante. Si es distribuidor deberá presentar la autorización del Representante Oficial de la Marca en el país por el cual se le autorice a la venta del producto y que pueda certificar la garantía. Asimismo, el Representante Oficial deberá acompañar la Autorización del Fabricante por el cual se le autoriza a ser distribuidor de la marca en el País. En la misma deberá constar que cuenta con las condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar, en colaboración con el fabricante, cualquiera de los equipos y sistemas, según lo solicitado en la planilla de Especificaciones Técnicas, en caso de resultar adjudicatario de esta Licitación. | a) Autorización del Fabricante en los términos establecidos en la Capacidad Técnica. | Cumple | Cumple | Cumple |
| b. El Oferente o los Fabricante/s deberá garantizar que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos o sistemas suministrados, por el periodo que dure la garantía y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas. | b) Nota del oferente o los Fabricante/s deberá garantizar que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos o sistemas suministrados, por el periodo que dure la garantía y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas. | Cumple | Cumple | Cumple |
| c. Planilla de Datos Garantizados de los Bienes y Servicios Ofertados. | c) Planilla de Datos Garantizados de los Bienes y Servicios Ofertados. | Cumple | Cumple | Cumple |
| d. Catálogo del bien ofertado. | c) Planilla Catálogo del bien ofertado | Cumple | Cumple | Cumple |
| e. Listado de Centros Autorizados de Servicios (CAS) para la República del Paraguay certificado por el Fabricante o el representante en el Paraguay. | e) Listado de Centros Autorizados de Servicios (CAS) para la República del Paraguay certificado por el Fabricante o el representante en el Paraguay. | Cumple | Cumple | Cumple |

*El detalle de cumplimiento del criterio evaluado se encuentra en el* ***Anexo "CAPACIDAD TÉCNICA."***

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MUESTRAS

*A fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas el Comité de Evaluación evaluó las muestras conforme a las siguientes grillas:*

### *Notebook Tipo 3 – Básica*

| Notebook Tipo 3 – Básica | | | | R Y F , SANRI, COMTEL Modelo Anterior | | R Y F Lote 1,2 y 5 | | SANRI Lote 4 | | COMTEL Lote 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CARACTERÍSTICAS | MÍNIMO EXIGIDO | Cumple SI/NO | OBS. | Cumple SI/NO | OBS. | Cumple SI/NO | OBS. | Cumple SI/NO | OBS. |
| 1 | Marca | (Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante | Exigido | HP | | HP | | HP | | HP | |
| 2 | Modelo | (Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante | Exigido | 250 G7 | | 250 G8 | | 250 G8 | | 250 G8 | |
| 3 | Numero de Parte del fabricante del Equipo. | (Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante | Exigido | CND1278JWQ CND1278JNB CND1278K3V | | CND2160T0D | | CND2160YQS | | CND2180R6 | |
| 4 | Origen / Procedencia | | Exigido | CHINA | | CHINA | | CHINA | | CHINA | |
| 5 | Cantidad | | Exigido | | | | | | | | |
| 6 | Procesador | Procesador de 2 (dos) núcleos físicos como mínimo. | Velocidad 2,8 GHz o superior. | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Memoria Cache. | 4 MB mínimo | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Soporte de Virtualización de Hardware | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 36 meses, verificable en la web del fabricante. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 7 | Memoria RAM | Memória RAM Tipo DDR4 2133 MHz o superior | 4 GB como mínimo | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 8 | Lector / Grabador de DVD | DVD – SuperMulti | Opcional | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 9 | Unidad de Disco duro | Tipo SATA-3 o M2 o similar de 256 GB SSD como mínimo. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 10 | Tarjeta de Sonido | Integrado | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 11 | Parlantes | Integrado | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 12 | Tarjeta de Video | Tarjeta de video integrada | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 13 | Pantalla | Tipo LED HD mayor o igual a 14" pulgadas, y menor o igual a 17,5", con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 14 | Webcam | Incorporada de fábrica. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 15 | Teclado | Standard para Windows en español. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 16 | Mouse/Ratón | Touch Pad. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 17 | Comunicaciones | Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Integrada. | Opcional | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Tarjeta Wireless 802.11 ac o superior integrada | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Tarjeta bluetooth 4.0 integrada | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | **Lector de tarjeta de Memoria** | SD Card reader 4 in 1 o similar | Opcional | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 19 | **Puertos** | Minimamente deberá poseer los siguientes puertos: HDMI, 2 USB total; pudiendo ser del Tipo 2.0 y/o USB tipo 3.0 | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 20 | **Cargador / Adaptador de Corriente** | Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 21 | **Batería** | Autonomía mínimo de 5 horas | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 22 | **Maletín** | Compatible con el equipo. | Opcional | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 23 | **Accesorios** | Mouse Óptico con cable | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Mouse PAD | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 24 | **Licencias** | Licencia de Windows 10 PRO National Academic correspondiente al Programa Shape the Future o Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, preinstalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. -Microsoft Office 365 pre-instalado (sin activar) - Libre Office instalado, la última versión. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 25 | **Instaladores** | CD/DVD o disponible desde la URL del fabricante los instaladores originales del Sistema Operativo. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | CD/DVD o disponible desde la URL del fabricante los instaladores de los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc) | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 26 | **Garantía (escrita)** | Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • Dpto. de Prog. y Proy. Educativos • Dpto. Cooperación Internacional • Dpto. Adm. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | **Respaldo Técnico** | Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| 28 | **Certificación y documentaciones requeridas** | Certificación ISO 9001: 2015 o similar, del fabricante del equipo | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Carta de Distribución del Representante | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Carta de Autorización del Fabricante | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Certificación ISO 14001:2015 o similar del fabricante del equipo. | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | | Certificaciones Ambientales: Energy Star 8.0 o Erp Lot 3 o certificado similar de eficiencia energética; ROHS compliant | Exigido | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |

*Habiendo recabado toda la información técnica y verificada in situ la nueva muestra proveída por los oferentes, se verifica que la muestra para el ítem 1 "Notebook Tipo 3 – Básica" de las empresas* ***RYF S.A.C.I., SANRI S.A., COMTEL S.A.,*** *cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

La **LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Artículo 36** dispone el **Plazo para la formalización de contratos:** "Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo. El oferente a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, a prestar el servicio o ejecutar la obra, sí la Unidad

Operativa de Contratación (UOC), por causas imputables a la misma, no suscribe el contrato dentro del plazo indicado en el párrafo precedente. El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Del mismo cuerpo legal el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.** Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El **DECRETO N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03**, en su **TÍTULO IV, CONTRATOS, CAPÍTULO I - FORMALIZACIÓN Y CONTENIDO DEL CONTRATO, Art. 80.- Partes integrantes del contrato**. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato. En las contrataciones directas, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento.

El **Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

El **Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN/SBE N° 02/2021** *"Adquisición de Equipos Informáticos para Instituciones Educativas" ID N° 400.741.* CAPACIDAD TÉCNICA. Señala "El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: (...) b. El Oferente o los Fabricante/s deberá garantizar que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos o sistemas suministrados, por el periodo que dure la garantía y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas". **2. ASPECTOS GENERALES.** "2.8 Si el Oferente Adjudicado solicita cambios de los equipos adjudicados por encontrarse discontinuados o por fin de vida de los modelos ofertados inicialmente, el MEC conformará un comité de evaluación técnica para el análisis y aceptación de los mismos".

Asimismo, en el PBC dispone sobre los **CONVENIOS MODIFICATORIOS.** La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

Conforme al análisis que nos ocupa y en atención a los documentos que se tienen a vista se puede verificar que los proveedores realizaron el ofrecimiento de la sustitución de los equipos ***NOTEBOOK TIPO 3 – BÁSICA, MARCA HP, MODELO 250 G7*** por encontrase discontinuo, para el efecto se constituyó un Comité de Evaluación para analizar el equipo ofertado, el cual fue designado por Resolución UEPP N° 225/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, el comité concluye que resulta aceptable y reúne las características previstas en el PBC.

La modificación en cuestión debe considerarse como "bilateral", puesto que los proveedores solicitaron la sustitución del equipo y la contratante aceptó, por lo que debe procederse a la formalización mediante adenda. En los Contratos numeral **2. Documentos integrantes del contrato, estipula:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ***"d) La oferta del proveedor;…".***

Este criterio, de que la oferta forma parte integrante del contrato y de conformidad a las disposiciones del Art 80 del Decreto 2992/03, por lo que, al sustituir el equipo propuesto en la oferta, debe ser realizado por escrito de acuerdo con las disposiciones del Art 63 de la Ley 2051/03 que establece: ***"… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".***

Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto y las disposiciones legales enunciadas precedentemente, esta Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomienda la suscripción del convenio modificatorio de los **Contratos Nros. 5/2021, 6/2021** y **7/2021** suscritos con las siguientes firmas **RyF S.A.C.I., SANRI S.A.** y **COMTEL S.A.**, como resultado de la **LPN/SBE N° 02/2021** "Adquisición de Equipos Informáticos para Instituciones Educativas" ID N° 400.741, en el marco del Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay", salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abog. Miguel Angel Benítez
Jefe Interino
Dpto. de Contratos y Garantías
UEPP / CAC / MEC

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC